

En la Villa de Torana a nueve dias del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y ocho años se junto el Consejo Justicia y Pleite m.^o de ella como lo tiene de costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas pertenecientes a el servicio de ambas Magestades, asaber el Sr. Dn. Juan Maria Valero y Cardenas Abog.^o de los R.^{os} Consejos, Governador Justicia Mayor y Capitan a Guerra de ella por su Mag.^o. Caballero de Orden que firmasen, y el Sr. Dn. Andrew Gabriel de Cano. Gonzalez Abog.^o de los R.^{os} Consejos sindico Personero del Comun, y estando asi juntos acordaron y dispusieron lo siguiente. Que hallandose adeudando en la Villa y su representante el Ayuntamiento una cantidad a resultar de la sal que annual m.^{te} se le tiene conuignada y reparte a este Herindario perteneciente a años anteriores, se presento en ella a principios de Enero del presente año el Sr. Dn. Josef Santos Ferraz Abog.^o de los R.^{os} Consejos en calidad de Comisionado por el Sr. Intendente de esta Provincia con su est.^o y Audiencia formal para la cobranza de dho. atrasos: Que desde luego dio a entender que su animo, e intencion no era la de hazerla pronta, y efectiva, puer principio con mil rodeos, y extravijs maliciosos, cauzelos, e impertinenter que asi lo demostravan; y principal m.^{te} a traxer representaciones infamatorias, y de negarlas contra el Sr. Juez actual, y los Cavalleros Capitulares, de las que ay en poder de algunos, diferentes Copias literales; y si unicamente a hazer interminable su cometido, para meter en zedros, engrosarse con iniquas extracciones, y poner este Pueblo en la peor, y mas triste situacion, como asi se ha verificado; puer habiendo dias meses que como acento en el, se halla aora en los principios de la cobranza: Que para ella ha movido los expeditos mas escandalosos armando tropa y pasando personal

Sobre Comision de Ferraz

